

San Miguel, 3 de Enero de 2013

VISTOS:

Denuncia de fecha 3 de enero de 2013, de doña Natividad Angélica Lingue Muñoz, en representación de su hija de iniciales J.F.H.L., alumna de 8° año básico del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la madre de la menor de iniciales J.H.L., alumna del 8° año A del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón, ha denunciado que su hija ha sido víctima de malos tratos, intimidación y hostigamiento de parte de la Inspectora General del establecimiento, doña Carmen Gloria Pardo Pizarro.
- 2.- Que, esto nuevos antecedentes se suman a los ya denunciados por la alumna de iniciales M.I.C.L., alumna del 8° año A, quien habría sido agredida físicamente por la Inspectora doña Carmen Gloria Pardo Pizarro, instruida mediante Resolución N° 99, del 11 de diciembre de 2012.
- 3.- Que, atendida la complejidad de los hechos denunciados, los que se suman a la investigación sumaria vigente, se hace menester realizar un sumario administrativo a fin de determinar la veracidad de la denuncia y la o las responsabilidades que pudieren resultar de los hechos.
- 4.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15°, 16°, y 17° de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación, aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

- 1.- **Instruyese Sumario Administrativo** respecto de los hechos denunciados por doña Natividad Lingue Muñoz, madre de la menor de iniciales J.F.H.L., alumna del 8º año A del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón, en cuanto a que habría sido víctima de malos tratos, hostigamiento e intimidación de la Inspectora General del establecimiento, doña Carmen Gloria Pardo Pizarro. Tal sumario buscará establecer la veracidad de los hechos denunciados y acreditar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren resultar de tales hechos.
- 2.- Designese como fiscal a don **AUGUSTO PRADO SANCHEZ**, abogado, Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel.
- 3.- Adjúntanse los documentos indicados en la vista de la presente resolución.
- 4.- Para el cumplimiento de la realización del presente sumario el fiscal contará con **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.

Anótese y comuníquese a los interesados.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



APS/Ign

Distribución

- Fiscal, Sr. Augusto Prado Sánchez
- Directora de Educación
- Directora del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica